

ORDENANZA Nro. 2.006

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Dejese sin efecto lo dispuesto mediante Ordenanza No. 1.926/1.990, en la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitacion Publica (OP) No. 13/90 para convenir la adquisicion de veinte (20) moldes de Cordon-Cuneta.
- ARTICULO 2do.- Los dispuesto precedentemente obedece en razon de haberse dictado la Resolucion Sub. S.E.H. y F. No. 31/91, en la cual determina nuevos montos para las Contrataciones, correspondientes en este caso proceder a un llamado a Licitacion Privada.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.